



DECRETO ALCALDICIO N° 2841 /

MODIFICA PUNTO 1.1.6, CAPÍTULO II DE LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ESTUDIO A NIVEL
DE PERFIL DEL PROYECTO QUE INDICA.

REQUINOA, **24 DIC. 2020**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2579 de fecha 02.12.2020, que aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la consultora **Lidia Reyes Gallegos, RUT 8.372.547-8**, por la suma de \$2.000.000.- Exenta de IVA, para la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS**, y un plazo de ejecución de **50 días corridos**, según la causal establecida en el Artículo 10 numeral 7, letra f) del Reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

El Memo N° 592 de fecha 21.12.2020 de SECPLA mediante el cual solicita autorizar mediante la dictación de Decreto Alcaldicio la modificación del punto 1.1.6, Capítulo II **De los productos y Procesos de Aprobación de la Consultoría** de los Términos de Referencia correspondiente a la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **"NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL LAS Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS"**, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2579 de fecha 02.12.2020, en lo siguiente:

➤ **DICE** :

1.1.6. Antecedentes requeridos para la presentación de proyectos en la etapa de diseño de acuerdo al NIP y otros **complementarios requeridos por el Mineduc.**

Son los antecedentes complementarios necesarios de acuerdo a la metodología y a los requerimientos del Mineduc:

- Propuesta Planimétrica donde se muestre la planta actual del establecimiento y una que muestre la propuesta después del análisis realizado. Esta propuesta se debe entender como un producto que se desarrolla a nivel planimétrico en CAD u otro programa de dibujo. Su nivel de desarrollo debe como mínimo alcanzar el levantamiento completo de lo existente, a nivel de planta, cortes esquemáticos y elevaciones de los sectores más relevantes a intervenir, estimados por la contraparte técnica municipal, identificando lo que se mantiene, repara, modifica o habilita, lo que se amplía y lo que se repone, firmado por un profesional competente.
- Programa Arquitectónico de Recintos consistente con el Proyecto Educativo y que esté visado por la Secretaría Regional Ministerial, y otras entidades pertinentes.
- Mapa de Localización Escolar Completo de la Red Educativa Comunal, señalando el área de influencia.
- Listado detallado del equipamiento y equipos requerido según perfil.
- Presupuesto estimado detallado de las obras que involucra el proyecto desglosado por ítem, precios unitarios, costo total.
- Cronograma de Actividades o Carta Gantt de la Etapa.
- Presupuesto general y desagregado para la contratación del diseño, tanto para Consultoría, Gastos Administrados y otros de ser necesarios.
- Visaciones de las entidades pertinentes, cuando corresponda.
- Programa de recintos normativo visado por la SECREDUC.
- Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención del establecimiento con el proyecto implementado.
- Certificado de Informaciones Previas (CIP).

➤ **DEBE DECIR** :

1.1.6. Antecedentes requeridos para la presentación de proyectos en la etapa de diseño de acuerdo al NIP y otros complementarios requeridos por el Mineduc **serán proporcionados por el Mandante.**

Son los antecedentes complementarios necesarios de acuerdo a la metodología y a los requerimientos del Mineduc:

- Propuesta Planimétrica donde se muestre la planta actual del establecimiento y una que muestre la propuesta después del análisis realizado. Esta propuesta se debe entender como un producto que se desarrolla a nivel planimétrico en CAD u otro programa de dibujo. Su nivel de desarrollo debe como mínimo alcanzar el levantamiento completo de lo existente, a nivel de planta, cortes esquemáticos y elevaciones de los sectores más relevantes a intervenir, estimados por la contraparte técnica municipal, identificando lo que se mantiene, repara, modifica o habilita, lo que se amplía y lo que se repone, firmado por un profesional competente.
- Programa Arquitectónico de Recintos consistente con el Proyecto Educativo y que esté visado por la Secretaría Regional Ministerial, y otras entidades pertinentes.
- Mapa de Localización Escolar Completo de la Red Educativa Comunal, señalando el área de influencia.
- Listado detallado del equipamiento y equipos requerido según perfil.



- Presupuesto estimado detallado de las obras que involucra el proyecto desglosado por ítem, precios unitarios, costo total.
- Cronograma de Actividades o Carta Gantt de la Etapa.
- Presupuesto general y desagregado para la contratación del diseño, tanto para Consultoría, Gastos Administrados y otros de ser necesarios.
- Visaciones de las entidades pertinentes, cuando corresponda.
- Programa de recintos normativo visado por la SECREDUC.
- Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención del establecimiento con el proyecto implementado.
- Certificado de Informaciones Previas (CIP).

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

MODIFÍQUESE el punto 1.1.6, Capítulo II *De los productos y Procesos de Aprobación de la Consultoría* de los Términos de Referencia correspondiente a la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **"Normalización Jardín Infantil Las y Sala Cuna Manitos Mágicas**, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2579 de fecha 02.12.2020, en lo siguiente:

1.1.6. Antecedentes requeridos para la presentación de proyectos en la etapa de diseño de acuerdo al NIP y otros complementarios requeridos por el Mineduc **serán proporcionados por el Mandante.**

Son los antecedentes complementarios necesarios de acuerdo a la metodología y a los requerimientos del Mineduc:

- Propuesta Planimétrica donde se muestre la planta actual del establecimiento y una que muestre la propuesta después del análisis realizado. Esta propuesta se debe entender como un producto que se desarrolla a nivel planimétrico en CAD u otro programa de dibujo. Su nivel de desarrollo debe como mínimo alcanzar el levantamiento completo de lo existente, a nivel de planta, cortes esquemáticos y elevaciones de los sectores más relevantes a intervenir, estimados por la contraparte técnica municipal, identificando lo que se mantiene, repara, modifica o habilita, lo que se amplía y lo que se repone, firmado por un profesional competente.
- Programa Arquitectónico de Recintos consistente con el Proyecto Educativo y que esté visado por la Secretaría Regional Ministerial, y otras entidades pertinentes.
- Mapa de Localización Escolar Completo de la Red Educativa Comunal, señalando el área de influencia.
- Listado detallado del equipamiento y equipos requerido según perfil.
- Presupuesto estimado detallado de las obras que involucra el proyecto desglosado por ítem, precios unitarios, costo total.
- Cronograma de Actividades o Carta Gantt de la Etapa.
- Presupuesto general y desagregado para la contratación del diseño, tanto para Consultoría, Gastos Administrados y otros de ser necesarios.
- Visaciones de las entidades pertinentes, cuando corresponda.
- Programa de recintos normativo visado por la SECREDUC.
- Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención del establecimiento con el proyecto implementado.
- Certificado de Informaciones Previas (CIP).

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

HHQ/MVS/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)



HÉCTOR HUENCHULLÁN QUINTANA
ALCALDE (S)